

Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C.
(Sociedad Unipersonal)

Teléfono: 91/431.16.60
Telefax: 91/577.72.26

c/ Villanueva, nº 30
28001 MADRID (ESPAÑA)

Caja España Fondos 

COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
División de Fomento
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid



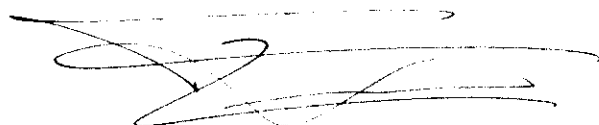
Madrid, 4 de mayo de 2001

COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE

Por la presente les informamos, en línea con lo dispuesto en el Real Decreto 91/2001, de 2 de febrero, en su artículo decimoséptimo respecto a la Comisión de Depósito, que Caja España CAMP como depositaria ha decidido fijar en el **0,15%** anual la Comisión de Depósito en “Fondespaña Global FIM”, “Fondespaña Dinámico FIM”, “Fondespaña Crecimiento FIM”, “Fondespaña Catedrales FIM”, “Fondespaña Bolsa FIM” y “Fondespaña Gestión Internacional FIM”, calculada sobre patrimonio efectivo.

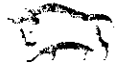
También adjuntamos la carta que hemos enviado a nuestros partícipes comunicándoles la modificación de la comisión de depósito del Fondo y el derecho que tienen a reembolsar sus participaciones sin penalización alguna. Además les informamos que con el cambio no se ha superado el 4 por mil anual sobre patrimonio nominal que figura como límite máximo en los Reglamentos de Gestión de dichos Fondos.

Lo comunicamos a los efectos oportunos.



Fdo.: Francisco Zuriarrain Fernández
Director General

Tipo de Fondo	Denominación	Comisión de Depósito sobre patrimonio efectivo
FIM	Fondespaña Global	0,150%
FIM	Fondespaña Dinámico	0,150%
FIM	Fondespaña Crecimiento	0,150%
FIM	Fondespaña Catedrales	0,150%
FIM	Fondespaña Bolsa	0,150%
FIM	Fondespaña Gestión Internacional	0,150%



Madrid, 3 de mayo de 2001

Estimado partícipe,

Ante la alteración del R.D. 1393/1990 relativo al Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva por el R.D. 91/2001 de 2 de febrero, que deja el artículo 45 apartado 5 con la siguiente redacción :

“ La comisión del depositario no podrá exceder del 2 por 1000 anual del patrimonio custodiado. Excepcionalmente, y previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, dicha comisión podrá ser superior tratándose de depositarios que hayan de cumplir íntegramente sus funciones en el extranjero. Con independencia de esta comisión, los depositarios podrán percibir de los Fondos comisiones por la realización de operaciones de compra o venta, cobro de cupones u otras actividades similares, siempre que sean conformes con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.”

Caja España CAMP, como depositaria ha decidido fijar en el **0,15%** la comisión del Fondo del que Usted es partícipe, en vez del **0,20%** que permite la normativa.

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 1393/1990, por el que se prueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva le informamos que puede Usted reembolsar sus participaciones sin penalización alguna, si bien le recordamos que esta posibilidad la tiene a su disposición en cualquier momento en su Fondo.

Gracias por el tiempo dedicado a la lectura de esta carta y por la confianza que Usted nos demuestra al ser partícipe de nuestros Fondos.

Atentamente,

Fdo.: Francisco Zuriarrain Fernández
Director General

Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C.
(Sociedad Unipersonal)

Teléfono: 91/431.16.60
Telefax: 91/577.72.26

C/ Villanueva, nº 30
28001 MADRID (ESPAÑA)

Caja España Fondos 

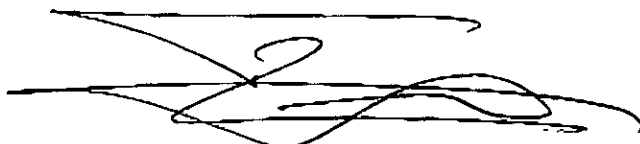
COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
Att. Ana Bayón

Madrid, 9 de mayo de 2001

Estimada Ana:

En relación a la Comunicación de Hecho Relevante efectuada el día 4 de mayo de 2001, con registro de entrada en la C.N.M.V. Nº 2001 34998, informamos que Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C. se compromete en el próximo Informe Trimestral a explicar a los partícipes el contenido de la carta que les hemos enviado comunicándoles el derecho de separación que tienen por modificación de la comisión de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del R.D. 1393/1990.

Sin otro particular, un saludo.



Fdo.: Francisco Zuriarrain Fernández
Director General